

Decreto en la villa de Bullas en treynta días del mes de Julio a mill  
 e setecientos noventa y nueve. Los señores D. Juan de los  
 rios y D. Ant. Lopez Ximé. Alcaldes crim. D. J. de  
 Fern. Tom. D. Fern. de Fern. Verilla D. Thomas Fern. Toru  
 enta, y D. Juan de Fern. Bernad Ruiz, consey. Just. y de  
 xim. de ella por vti. con asistencia de Pedro Lopez  
 Ximé a Pta. Simón S. de esta Real villa estando presente  
 en su Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre  
 para tratar y conferir las cosas pertenecientes al  
 buen gobierno de esta villa, y servicio de ambas Ma-  
 g.ades = Diferon que en los días e tiempos en que se acor-  
 tambra hacer la visita de mofones de una Real villa, y tenore  
 con de ellos, por tanto debían de mandar y mandaron hacer esta  
 visita a lo que concierne de los señores Alcaldes D. Ant. Lopez Ximé  
 D. Juan de Fern. Verilla y D. Juan de Fern. Bernad, con asistencia del  
 procurador D. no, y acompañada de el M. J. m. de esta villa  
 y m. de. Simón de esta Real villa para el día de mañana  
 al que sigue, y para todas las que sea de esta villa se ponga  
 por dilig. esta continuación, y por este Real decreto  
 lo mandaron, y firmaron de sus sellos los que vales de

Juan de los rios  
 Ant. Lopez Ximé  
 Juan de Fern. Verilla  
 Juan de Fern. Bernad  
 Juan de los rios  
 Ant. Lopez Ximé  
 Juan de Fern. Verilla  
 Juan de Fern. Bernad

Dilig. en la villa de Bullas en quatro días del mes de Julio de  
 mill e setecientos noventa y nueve. Los señores D. Ant. Lopez  
 Ximé Alcaldes crim. de ella, D. Fern. de Fern. Verilla y D.  
 Juan de Fern. Bernad Ruiz, J. de Fern. Balboa Alc. de la Real villa  
 Fern. a acompañados de D. Juan Ximé M. J. m. de  
 Miguel Fern. m. de. Simón de esta Real villa y con asistencia